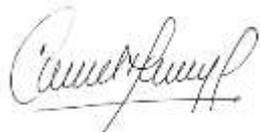


A DESPACHO: Caloto Cauca, 27 de julio del 2021. Pasa a despacho el presente informando que se allegó con destino al expediente digital memorial solicitando cambiar la hora para la realización de la audiencia programada para el día 28 de julio de 2021 a las 8:30 de la mañana, para las 11:00 de la mañana, ello en atención a que el Juzgado Laboral Del Circuito De Puerto Tejada había programado con anterioridad audiencia de conciliación, de igual forma, indicó el apoderado que aportaba certificado de defunción del causante, declaración extra juicio de la compañera permanente y cédula de la misma. Sírvase proveer-

El Secretario,



CARLOS AUGUSTO MOYA LARROTA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
CALOTO – CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION N° 013

RADICACIÓN: 2020-00099-00

DEMANDANTE: YEISON AGRONO POSSU

DEMANDADO: ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.

Caloto-Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y revisada la agenda del despacho se debe indicar que no es posible acceder al cambio de horario de realización de la audiencia, ya que para la hora solicitada se habían programado audiencias con antelación.

Sin embargo, atendiendo el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada fijo fecha con anterioridad a la fijada por este despacho, se accederá a la solicitud del demandante, por lo que se ordenara por secretaria fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTySS.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Caloto**

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaria fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTySS de conformidad con la programación de la agenda del despacho.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**Luis Carlos Garcia
Juez
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Caloto**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bf9429f2a802c468b571d5f01168312c2092aba25e101bf82381cc27398a355

Documento generado en 28/07/2021 05:36:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**